



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, septiembre veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022).

Insolvencia. 110014003004-2022-00872-00.
Confirmación. 482258.

Ha ingresado el presente asunto para decidir sobre si se asume o no conocimiento, respecto de la solicitud de negociación de deudas.

Luego de revisar el expediente, se advierte que dentro del trámite ya había conocido el Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de esta ciudad, al resolver una objeción presentada por el Banco Davivienda.

Así las cosas, este despacho, con fundamento en el Acuerdo 1472 de 2002 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, ordenará remitir el expediente al Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, toda vez que en el citado despacho ha quedado radicada la competencia funcional y por tanto es quien debe desatar todo el trámite correspondiente.

Sean suficientes las precedentes consideraciones para que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá, ordene Remitir inmediatamente y por intermedio de la oficina judicial, la presente actuación al Juzgado Cuarenta y Uno Civil Municipal de Bogotá, para lo de su competencia, previo el respectivo registro de las actuaciones.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

<p>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá Notificación por Estado: La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 034 Hoy 28 de septiembre de 2022</p> <p>La secretaria, Novis del Carmen Mosquera García</p>

Firmado Por:
Maria Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4efadb01ccd7ad3c2efdf437cdefb738e4f3f2996d70c59d29c0bc38af36caa5**

Documento generado en 26/09/2022 05:43:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>